

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00020457H
Ref : RCHO/JSL/mcs

De conformidad con la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 15.03.2023, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado "Suministro para la adquisición de la obra de arte única "HOMENAJE A LOS MÚSICOS DEL RANCHO DE ÁNIMAS" del artista Amancio González" mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante decreto número 751/2023 de fecha 01.03.2023, se aprobó el expediente de contratación denominado "Suministro para la adquisición de la obra de arte única "HOMENAJE A LOS MÚSICOS DEL RANCHO DE ÁNIMAS" del artista Amancio González", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (34.309,55€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.244,55€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18.11.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 09.02.2023 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (34.309,55€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3300A 629 denominada "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati", con número de referencia 22023000572 y nº de operación 220230000383.

Cuarto.- El día 06.03.2023 se remitió a la Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 09.03.2023, Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida.

Sexto.- Consta informe técnico de la Técnica del Servicio de Cultura de valoración de la solvencia presentada por el licitador, se cita literal:

"En relación al encargo efectuado mediante despacho, de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia Económico Financiera y Técnica del tercero Amancio González Andrés, propuesto como adjudicatario del contrato para la adquisición de la obra de arte única "Homenaje a los músicos del Rancho de Ánimas", se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/20457H sobre la solvencia técnica y económica es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

1. Consta declaración responsable del empresario indicando que se adjunta a la documentación seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, cuyas coberturas ascienden a 312.000,00 €.
2. Consta certificado del seguro de responsabilidad civil cuyo tomador es Amancio González Andrés, por un importe de capital asegurado que asciende a la 312.000,00 €.

b) Solvencia técnica:

1. Consta en el expediente una relación de las principales obras de arte realizadas por el artista en el curso de los últimos tres años, en la que se indica fecha, destinatario, obra e importe. Asimismo, se adjuntan muestras fotográficas de las mismas.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Séptimo.- Consta en el expediente solicitud de la empresa de constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio del contrato, por importe de 1.603,25 euros conforme a lo establecido en el artículo 108.2 de Ley de Contratos del Sector Público, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.603,25€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y conforme a lo establecido en el artículo 108.2 de Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] el contrato denominado “Suministro para la adquisición de la obra de arte única "HOMENAJE A LOS MÚSICOS DEL RANCHO DE ÁNIMAS" del artista Amancio González” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de treinta y cuatro mil trescientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos

(34.309,55€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.244,55€).

TERCERO.- Disponer a favor de Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] el gasto del contrato por importe de treinta y dos mil sesenta y cinco euros (32.065,00€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3300A 629 denominada "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati", con número de referencia 22023000572 y nº de operación 220230004924.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.244,55€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3300A 629 denominada "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati", con número de referencia 22023000572 y nº de operación 220230004924.

QUINTO.- Requerir a Don Amancio González Andrés con DNI [REDACTED] para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Designar a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a Don Amancio González Andrés, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

FECHA DE FIRMA: 17/03/2023
FECHA DEL CERTIFICADO: 17/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2DEA21A0DB5F9284394